



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**

**GACETA MUNICIPAL**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

<p><b>Número: 090 Año: 2022</b></p>	<p><b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 22 de septiembre de 2022.</b></p>	<p><b>Ayuntamiento 2022-2024</b></p>
---	--	--

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**SUMARIO:**

- I. CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024); SE PUBLICA LA PRESENTE:

**I. CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI. ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 123 Y 130 BIS PÁRRAFO DECIMO FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIONES I, V, VI, 3 FRACCIÓN V, 6, SI, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 70, 71, 72 FRACCIÓN I, INCISOS A Y B, OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO:

### **CONVOCA**

- A) A las instituciones de educación e investigación cuyo domicilio sea en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para efecto de que propongan candidatos que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, y sean seleccionados tres de ellos para integrar la Comisión de Selección.
- B) A las organizaciones de la sociedad civil o personas que residan en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para proponer a candidatos cuyos conocimientos sean en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a dos de ellos que integrarán la Comisión de Selección.

Conforme a las siguientes:

### **BASES:**

#### **PRIMERA. - DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Los candidatos propuestos conforme a lo establecido en los incisos anteriores, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser Ciudadano Mexicano, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, efectiva de tres años anteriores a la fecha de su designación; y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. Gozar de buena conducta y reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público;
- III. Acreditar fehacientemente tener conocimientos o experiencia profesional en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- IV. Acreditar fehacientemente la actividad académica de haber aportado o contribuido en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

#### **SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes deberán entregar en original y copia para cotejo los siguientes documentos:

- I. Acta de Nacimiento;
- II. Credencial para votar con fotografía o cualquier identificación personal emitido por autoridad competente que acredite su personalidad;

- III. Constancia de Vecindad, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para su cotejo;
- IV. Informe de No Antecedentes Penales, emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;
- V. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos que integran la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli, México";
- VI. Escrito libre en donde el aspirante manifieste bajo protesta de decir verdad de no contar con adeudo de contribuciones federales, estatales y municipales;
- VII. Original de la Constancia de No inhabilitación, que le será proporcionada por la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, previa solicitud por escrito que realice a dicha Autoridad;
- VIII. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, correo electrónico y número de teléfono, debiendo describir el grado académico y experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción; adjuntando los documentos que respalden que se ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción en original y copia para coteje. Dichos documentos deberán estar firmados por el aspirante en la parte inferior derecha;
- IX. Carta firmada por el o la aspirante propuesto, donde exponga los motivos por los cuales desea pertenecer a la Comisión de Selección Municipal;
- X. Carta de presentación o recomendación del aspirante o de la Institución u Organización, según sea el caso;
- XI. Escrito Libre firmado por el aspirante, en el cual autorice a los Miembros del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como a la Contraloría Municipal de verificar los datos proporcionados, que presente para el proceso de selección.

Es responsabilidad de los aspirantes entregar la documentación señalada en el presente apartado, dentro del plazo y horarios señalados, así como acudir a todas y cada una de las actividades previstas en la presente convocatoria.

### **TERCERA. - DEL PLAZO Y LUGAR PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN.**

Los aspirantes, tendrán un término no mayor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, para acudir a las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 100, colonia Centro Urbano, Primer Piso de Palacio Municipal, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.

### **CUARTA. - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

- a) Agotada la etapa de recepción, la Contraloría Municipal informará por oficio a los miembros del Ayuntamiento la totalidad de los aspirantes registrados, especificando quienes reunieron los requisitos.

- b) Los miembros del Ayuntamiento en la sesión ordinaria próxima siguiente a la que se les entregue el informe de los aspirantes, a través del método de insaculación, seleccionarán a los cinco integrantes de la Comisión de Selección
- c) La Contraloría Municipal, ya sea de manera personal o usando las herramientas tecnológicas, informará a los finalistas, el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la sesión de cabildo, en donde se insacularán a los finalistas.

#### **QUINTA. - DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.**

La insaculación de los seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los miembros Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

El resultado de la Designación de los Integrantes de la Comisión de Selección Municipal será Inapelable.

#### **SEXTA. - DISPOSICIONES GENERALES.**

- a) El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.
- b) Quienes funjan como integrantes de la Comisión no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
- c) Los integrantes de la Comisión de Selección durarán en el cargo dieciocho meses.
- d) Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento.

**SÉPTIMA:** Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del H. Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha de su aprobación.

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

